



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, el proceso Ordinario Laboral número 2022 – 045 informando que la parte demandante allegó trámite de notificación e impulso procesal. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, al revisar el expediente objeto de estudio, encuentra este Operador Judicial que en efecto la parte actora, allegó el trámite de notificación a la demandada, no obstante, no existe prueba que permita establecer que en efecto la notificación fue positiva, razón por la cual el Despacho con el fin de evitar futuras nulidades, dispone que por secretaria se realice la notificación a la demandada NUTRINDUSTRIALES SAS, al correo electrónico nutrindustriales@gmail.com, el cual se encuentra registrado en la cámara de comercio como correo electrónico de notificación.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES
Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 064** publicado hoy **03/05/2024**

La secretaria, MDG

Firmado Por:
Henry Geovanny Ramirez Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecb185dde787ccd71c80711627634d3b15948cf370fe145d1bd74c37bec24fa**

Documento generado en 02/05/2024 05:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>